

COLEGIO JOSÉ HERNÁNDEZ
CONTRATO DE ENSEÑANZA - RÉGIMEN DE ARANCELES AÑO 2024
NIVEL SECUNDARIO (ES) DIPREGEP 6648

Entre el Sr/a., responsable del alumno/a con domicilio electrónico en@..... Y domicilio real en

En adelante la Familia y el Sr. Gustavo Rimasa, representante legal del Instituto José Hernández (DIEGEP 1342,1896, 6648), con domicilio electrónico en secretaria@institutojhernandez.com y sede en Laprida 2380, en adelante El Colegio celebran el presente contrato de servicios educativos sujeto a las siguientes cláusulas:

Las partes otorgan a los correos electrónicos brindados en el encabezamiento el carácter de domicilio especial de los términos del art. 75 CCyCN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

- El número de cuotas son 10, de Marzo a Diciembre. Las mismas se abonan del 1 al 10 de cada mes. Establecer que respecto de la situación de mora incurrida por incumplimiento de las obligaciones arancelarias de los alumnos y/o sus representantes necesarios, los establecimientos podrán aplicar interés, el que por todo concepto no podrá superar la tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- El arancel de Diciembre se prorroga en tres cuotas consecutivas en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.**
- El incumplimiento en el pago de aranceles en tiempo y forma, habilitará a la Institución a no renovar la matrícula del alumno/a para el siguiente ciclo lectivo.

En cumplimiento de la Resolución N° 34/17 y 2381/18 de la D.G.E. y el Art. 69 de la ley de Educación Provincial N° 13688, ponemos en conocimiento el régimen de aranceles y pagos para el año lectivo 2024, **EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

A – Se implementará enseñanza programática conforme lo establece el calendario escolar, en el Turno mañana de 7.20 a 13.00 hs. y tarde de 11.50 a 18.10 hs para E.S.B. (1° a 3°) y E.S.S. (4° a 6°). Se exige el cumplimiento estricto de los horarios ya que el colegio se desliga de responsabilidades después del horario de salida.

B – El arancel fijado por el Colegio para el mes de Mayo 2024 es el siguiente:

E. SECUNDARIA (1° a 6°)

Enseñanza Programática	\$ 36.432,00
Mantenimiento	\$ 5.100,48
Asist. Méd.-Seguro	\$ 1.400,00
Ens. Extrap. (Volley-Comp.)	\$ 14.572,80
Equip. Didáctico	\$ 5.100,48
Total	\$ 62.605,76

Los aranceles tienen una bonificación por pronto pago abonando del 1 al 10 de cada mes.

C - El importe de la matrícula para el ciclo lectivo 2024 será de \$ 76.507,20.

La misma se abonará en dos pagos en los meses de Septiembre y Octubre para los alumnos regulares de la Institución.

Para los alumnos ingresantes la matrícula deberá efectuarse en un solo pago en el momento de la inscripción.

D - Aquellos alumnos que posean becas, deberán abonar la asistencia médica y retirarán el correspondiente recibo en secretaría. **Por tener el beneficio de beca en el arancel deberán estar saldados del 1 al 15 de cada mes, a partir del día siguiente ese importe quedara sin descuento, acreditándose nuevamente la beca el mes siguiente.** Entiéndase becados solamente en lo que respecta al arancel de enseñanza. Las mismas son renovables anualmente.

E - Los aranceles de enseñanza se abonan en diez cuotas, las cuales en su conjunto representan el pago de un servicio anual de escolaridad, pero que en modo alguno responden a servicios parciales mensuales, como lo demuestra el hecho de que la primera cuota (Marzo) y la última (Diciembre), en los cuales no se presta servicio el mes completo, cobrándose el arancel sin modificación alguna.

LOS ARANCELES QUEDAN SUJETOS A REAJUSTE SEGÚN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA DE LA PCIA. DE BS. AS.

F - Los valores abonados en concepto de matrícula, se devolverán en caso de arrepentimiento hasta el día 31 de diciembre del año en curso, para los **ALUMNOS REGULARES** de la Institución.

Para los **INGRESANTES** se devolverá el 50% del valor de la matrícula **hasta el 31 de diciembre del año en curso.**

En caso de morosidad al 31 de diciembre, el importe abonado en concepto de matrícula podrá ser absorbido por la primera cuota impaga, quedando sin efecto la reserva de vacante.

Quedan notificados que en caso de repitencia o de perder la condición de alumno regular por inasistencias, el Colegio estará en condiciones de **NO** garantizar las reservas de vacantes para el siguiente Ciclo Lectivo.

Asimismo el Colegio se reserva el derecho de admisión de aquellos alumnos que hayan incurrido en indisciplinas graves.

G - Los padres, al inscribir a sus hijos en el colegio, se comprometen a asumir el **PROYECTO INSTITUCIONAL**, y actuar en consecuencia. El ideario y reglamento del colegio está presente en el cuaderno de comunicaciones. Se sugiere la lectura del mismo.

H - Aquellos padres que soliciten, a la Administración, completar planillas (ANSES, Empresas de Transportes, salario familiar, etc.) **Deberán tener los aranceles al día y realizar el trámite personalmente.**

I - El colegio **NO** posee transporte escolar propio, **NI** recomienda a ninguno en especial. El traslado diario y ordinario de los alumnos desde los respectivos domicilios hasta el edificio escolar es exclusiva responsabilidad de las familias. El colegio no interviene de manera alguna en la contratación de combis, micros u otro medio de transporte que tradicionalmente ofrecen diversos transportistas escolares.

La relación entre las familias y el transportista es ajena a la relación escolar. Por tal motivo, el colegio no ejerce ningún control respecto a habilitaciones, seguros, estado de las unidades, vigencia de los permisos, etc. que comprenda la actividad del transportista y, naturalmente, es ajeno a la responsabilidad de las personas transportadas.

El transportista que elija la familia es un autorizado más a retirar a los alumnos de la institución y por ello cada familia debe declararlo en el colegio como tal.

El presente contrato de enseñanza es considerado “reserva de vacante y aceptación de las reglamentaciones y obligaciones vigentes internas, reservadas para las familias que componen la comunidad educativa de la institución”. El mismo queda sujeto al derecho de admisión, que tiene que ver con las normas generales de convivencia de los alumnos y la responsabilidad de los Sres. Padres en el acompañamiento de cumplir y hacer cumplir el reglamento.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Asumimos, en total conformidad, lo establecido en el Contrato de Enseñanza.

PADRE/ RESPONSABLE (Firma y Aclaración)

MADRE/ RESPONSABLE (Firma y Aclaración)